



PUCHUNCAVÍ, 23 de agosto de 2018

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por **MANUEL SORUCO ZAPATA-VERA**, en expediente técnico de Anteproyecto de edificación N° 5408, para ser acogido al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo A, patrocinado por la arquitecto **MARISOL FUENZALIDA DE LA CERDA**.
2. El Certificado de Informes Previos N° 000392 de fecha 06.02.2018, que informan de las condiciones urbanísticas del sector, establecidas en el Plan Regulador Comunal Puchuncaví.
4. El Boletín de Ingresos Municipales N° 148283 de fecha 23.08.2018 mediante el cual se consigna un valor de \$ 209.318, equivalente al 10% de los derechos municipales.
5. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y Plan Regulador Comunal Puchuncaví, en lo que sean pertinentes.
6. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para construir en el predio ubicado en Avda Presidente Ríos N° 1155, rol 71-09, para ser acogido al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria modalidad Condominio tipo A; de la siguiente forma:

- 15 viviendas unifamiliares, de las cuales son 3 tipo A, 5 tipo B, 6 tipo C y 1 tipo D,
- 30 estacionamientos,
- Superficie total edificada 1.100,36 m².

b) **ESTABLECER** que la presente Resolución considera la aprobación de las 4 láminas presentadas, denominadas **LÁMINA L01, L02, L03, y L04**, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.

c) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/NASL
